



GERENCIA MUNICIPAL

Contumaza, lunes 19 de enero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000011-2026/MPC-GM [2672.007]

VISTO: El **INFORME N° 000001-2026-MPC-GDS-DEMUNA [2672.001]**, de fecha del 07 de enero del 2026, emitido por Responsable de DEMUNA, **INFORME N° 000005-2026-MPC-GDS [2672.002]** de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, **NIFORME N° 000034-2026-MPC-OGPYP [2672.003]**, de fecha 14 de enero del 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **INFORME N° 000022-2026-MPC-GDS [2672.006]** de fecha 15 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: “(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, y en su Artículo Cuarto se dispuso que: “el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)”;

Que, Estado Peruano reconoce el Servicio JUGUEMOS, a través del cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve el derecho al juego de las niñas, niños y adolescentes como derecho fundamental y medio indispensable para su desarrollo integral:

- Constitución Política del Perú
- Convención Internacional sobre los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Naciones Unidas 1989, artículo 31, párrafo 1)



GERENCIA MUNICIPAL

- Código de los niños y adolescentes (artículo 14 y artículo 20)
- Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 175-2016-MIMP

Que, mediante **INFORME N° 000001-2026-MPC-GDS-DEMUNA [2672.001]**, de fecha del 19 de enero del 2026, la Responsable de DEMUNA, alcanza a la Gerencia de Desarrollo social el Plan de Trabajo “**Servicio JUGUEMOS**” de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Contumazá - 2026.

Que, mediante **INFORME N° 000005-2026-MPC-GDS [2672.002]**, de fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto un informe de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,483.99 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 soles), para el **Plan de Trabajo “Servicio JUGUEMOS”** de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, mediante **INFORME N° 000034-2026-MPC-OGPYP [2672.003]**, de fecha del 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, la opinión la disponibilidad presupuestal por monto de S/ 1,483.99 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 soles) para la ejecución de mencionado Plan de Trabajo, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 060, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal..

Que, Mediante **INFORME N° 000022-2026-MPC-GDS [2672.006]**, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo “**SERVICIO JUGUEMOS**” de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, *las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “**SERVICIO JUGUEMOS**” de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el período 2026, por un monto de S/ 1,483.99 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 060, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados



GERENCIA MUNICIPAL

Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional DEMUNA y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 6189.96304227191

